

**Tribunal suplente número 1:**

Presidente: Don Juan Antonio Torrecilla Collada, en sustitución de don Fulgencio Carrillo Sánchez.

**Tribunal titular número 2:**

Vocal: Don Andrés García Cervera, en sustitución de don José Luis Ruiz Gil.

**Tribunal suplente número 2:**

Vocal: Doña María del Carmen Ramírez Fernández, en sustitución de don Andrés García Cervera.

Madrid, 15 de marzo de 1991.-P. D. (Orden de 30 de mayo de 1990), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**7395** RESOLUCION 452/38514/1991, de 18 de marzo, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se amplía la Resolución 423/39406/1990, de 23 de noviembre, de convocatoria para prestar el servicio militar en el Voluntariado Especial de las Fuerzas Armadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 178.2 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 79), se amplía la Resolución 423/39406/1990, en la modalidad y especialidades que a continuación se relacionan:

**ARMADA  
Modalidad A**

*Infantería de Marina*

Unidad Especial	Número de plazas	Lugar de formación
Operaciones Especiales	50	Cartagena (Murcia)-San Fernando (Cádiz).
Seguridad	250	Cartagena (Murcia)-Madrid.

Madrid, 18 de marzo de 1991.-El Secretario de Estado, Gustavo Suárez Pertierra.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**7396** RESOLUCION de 11 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de 14 plazas de personal laboral con la categoría de Ayudante Especialista de Mantenimiento (Especialidad Conservación de Embarcaciones), en el Ministerio de Economía y Hacienda (199/89/21).

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 15 de octubre de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 23, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer 14 plazas de Ayudante Especialista de Mantenimiento (Especialidad Conservación Embarcaciones), en este Departamento, se convoca a todos los opositores (turno libre), para la realización de la primera fase que tendrá lugar el próximo día 8 de abril a las diecisiete horas en el Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162, Madrid.

Asimismo se convoca a todos los opositores para la realización de la segunda fase el próximo día 8 de abril, a las dieciocho horas, en los lugares arriba señalados.

Todos los opositores deberán acudir a la prueba provistos del documento nacional de identidad y utensilios de escribir, lápiz del número 2 y goma de borrar.

Los Organos de selección, en función de la capacidad de los locales donde se celebren los exámenes, podrán establecer los turnos necesarios para la realización del mismo.

La composición del Organó de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162 y Alcalá, 9 y 11), y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico para conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de marzo de 1991.-El Subsecretario.-P. D., el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**7397** RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se anuncian los lugares donde se encuentran expuestas las listas de seleccionados del concurso de méritos convocado el 10 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Finalizadas las actuaciones de la Comisión que ha llevado a cabo la selección para provisión de dos puestos de trabajo de Titulados superiores de Investigación, convocados el 10 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y en cumplimiento de lo establecido en el punto 6.1 de las bases de la convocatoria.

Esta Dirección General, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía de 26 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 28), hace público para general conocimiento que la lista de seleccionados del citado concurso de méritos se halla expuesta en los tabloneros de anuncios de este Organismo, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid, y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle Marqués de Monasterio, 3, de Madrid.

Madrid, 28 de febrero de 1991.-El Director general, José-Angel Azuara Solis.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**7398** RESOLUCION de 14 de marzo de 1991, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se determina el número y composición de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base quinta de la Resolución de 10 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 21), de convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, he resuelto:

Determinar, de conformidad con los Convenios suscritos con las Comunidades Autónomas el número y composición de los distintos Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas en los términos que se establecen en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 14 de marzo de 1991.-El Presidente del Instituto, José Constantino Nalda García.

**ANEXO**

**INTERVENCION-TESORERIA**

**Composición de los distintos Tribunales**

*Cataluña-Baleares*

Presidente:

Titular: Don Eduard Sánchez Monjo.

Suplente: Don Martín Pagonabarraga Garro.

**Vocales:**

Titulares: Don Alfonso Ortuño Salazar, don Carlos Tejera Victory y doña Antonia Agulló Agüero.  
Suplentes: Don Miguel Bañols Ribas, don Angel Barón Lanzón y don Alberto de Rovira i Mola.

**Secretario:**

Titular: Don Ismael Olmedo Abril.  
Suplente: Don Joan Morera Soteras.

*Madrid-Resto Comunidades***Presidente:**

Titular: Don Carlos Olano Fernández.  
Suplente: Don Jesús González Pueyo.

**Vocales:**

Titulares: Don Maximino Carpio García, don José Luis Menoyo González y doña Ruth Porta Antoni.  
Suplentes: Don Juan San Román Rodríguez, don Félix López García y doña María Jesús Barrero García.

**Secretario:**

Titular: Don Francisco González Mata.  
Suplente: Don Julio Prinetti Márquez.

*País Vasco***Presidente:**

Titular: Don Patxi Sierra-Sesumaga Ibarretxe.  
Suplente: Don Peru Bazako Atutxa.

**Vocales:**

Titulares: Don Ander Salaberria Amezti, don Francisco Eraña Meso y don Francisco Flores Santamaria.  
Suplentes: Don Joseba Arroita Astelarra, doña Teresa Soler Pareja y don Manuel Beldarrain Garin.

**Secretario:**

Titular: Don Mariano Marco Tabar.  
Suplente: Don Victoriano Mentxakatorre Garai.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**7399** *ORDEN de 12 de marzo de 1991 por la que se convoca concurso de méritos A/1991 para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Dirección General de Aviación Civil del Departamento.*

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de Aviación Civil de este Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades de servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa la autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), ha dispuesto:

Convocar concurso (A/91) para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificadas dentro del grupo B, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Podrán solicitarse las vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidos para cada una de ellas, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo aprobada para dicho Centro Directivo por Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 26 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1990).

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, mientras dure el periodo de suspensión.

2. Deberán participar en esta convocatoria los funcionarios en situación de excedencia forzosa, los procedentes de la situación de suspenso una vez extinguida la sanción y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que estén destinados en este Ministerio o en sus Organismos autónomos, o en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública y modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como por supresión del puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito del mismo Ministerio o en el que tengan reservado el puesto de trabajo, o sus Organismos autónomos.

6. Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios con destino provisional en este Departamento, debiendo solicitar, como mínimo, todos los puestos de trabajo que se convoquen en la localidad de su destino, y que no excedan los niveles del intervalo correspondiente al grupo en que figuren clasificados sus Cuerpos o Escalas.

7. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

8. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Organos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración del grado personal consolidado: El grado personal consolidado en la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias se valorará hasta un máximo de 0,20 puntos, distribuidos en la siguiente forma:

Por la posesión de un grado personal superior al del puesto que se concursa: 0,20 puntos.

Por la posesión de un grado personal igual al del puesto que se concursa: 0,15 puntos.

Por la posesión de un grado personal inferior al del puesto que se concursa: 0,10 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado: Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de 0,80 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en tres o más niveles al del puesto que se concursa: 0,80 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en uno o dos niveles al del puesto que se concursa: 0,60 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual o inferior nivel al del puesto que se concursa: 0,40 puntos.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite, se valorarán hasta un máximo de 0,20 puntos, obtenidos acumulativamente y distribuidos de la manera siguiente:

Diploma de Perfeccionamiento Profesional «Experto»: 0,20 puntos.  
Diploma de Perfeccionamiento Profesional «Avanzado»: 0,15 puntos.

Diploma de Perfeccionamiento Profesional «Cualificado»: 0,10 puntos.

Diploma de Perfeccionamiento Profesional «Licencia»: 0,05 puntos.